

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 234 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 15 de Octubre de 2019

VISTOS;

El Memorandum N° 170-2019- GG/EPS MOQUEGUA SA disponiendo la implementación del Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2019 de Directorio de EPS MOQUEGUA SA, de 19 de Setiembre del 2019, sobre Aprobación de Directiva N°010-2019-EPS MOQUEGUA S.A "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA COMPENSACION DE HORAS POR TRABAJO EXCEPCIONAL EN SOBRETIEPO EN LA EPS MOQUEGUA S.A,

Y CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, conforme se dispone en el Memorandum N° 170-2019- GG/EPS MOQUEGUA SA, a efecto de su cumplimiento, se debe emitir acto resolutorio para la aprobación de la Directiva "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA COMPENSACION DE HORAS POR TRABAJO EXCEPCIONAL EN SOBRETIEPO EN LA EPS MOQUEGUA S.A", conforme al modelo estandarizado remitido por OTASS.

Que, la referida directiva tiene por objetivo establecer los lineamientos necesarios para efectuar el control y realización de la prestación de servicios, por motivo de trabajos excepcionales fuera de la jornada de trabajo a favor de los trabajadores de la empresa, uniformizando criterios que aseguren la aplicación de las disposiciones legales vigentes y las normas internas.


Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 10-2019-EPS MOQUEGUA S.A, "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA COMPENSACION DE HORAS POR TRABAJO EXCEPCIONAL EN SOBRETIEPO EN LA EPS MOQUEGUA S.A", la misma que aparece del Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Asistente de Gerencia General, la notificación de la presente a las Gerencias y órganos correspondientes incluyendo a la responsable para la publicación en la página web institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



EPS MOQUEGUA S.A.

**DIRECTIVA N° 010-2019-EPS MOQUEGUA S.A.
“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA
COMPENSACION DE HORAS POR TRABAJO
EXCEPCIONAL EN SOBRETIEMPO EN LA EPS
MOQUEGUA S.A.”**

